

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2015-CG

El presente Concurso Público de Méritos (en adelante, el CPM) para designar una Sociedad de Auditoría (en adelante, la SOA) es conducido por la Contraloría General de la República (en adelante, la CGR), de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias (en adelante, la Ley N° 27785) y de la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL “Gestión de Sociedades de Auditoría”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG (en adelante, la Directiva de Sociedades), para cuyo efecto se formulan las presentes Bases.

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD:

Razón social: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA (en adelante, la Entidad)	
Número de R.U.C.	: 20161350461
Nombre del representante legal	: HUMBERTO MARCHENA VILLEGAS
Cargo	: Alcalde
Domicilio legal	: Av. Salaverry N° 260 Ayabaca
Teléfono	: (73) 471103 - 471104
Portal web	: municipalidad@muniayabaca.gob.pe
Presupuesto año 2014	: PIA S/. 31'748,396
Presupuesto año 2015	: PIA S/. 33'418,762

Coordinador(a) de las bases, de acuerdo al numeral 7.2.1.1 de la Directiva de sociedades:

Nombre/ca	: CPC Danni T. Rivera Calle, Jefa de la Oficina de Administración.
Teléfono/anexo	: 73-471103 - 471104
Correo electrónico	: municipalidad@muniayabaca.gob.pe

II. INFORMACION DE LA ENTIDAD:

Creación

<ul style="list-style-type: none"> • La Municipalidad Provincial de Ayabaca, fue creada mediante Ley de fecha 30 de marzo de 1861, teniendo como capital, el distrito del mismo nombre. Es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia; y se rige por las leyes aplicables y disposiciones que
--

de manera general regulan las actividades y funcionamiento del sector público.

Finalidad

Tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentar el bienestar de los vecinos, y desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción; y se encuentra bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.

Base legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal
- Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM
- Ley N° 24680. Ley del Sistema Nacional de Contabilidad
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley Anual del Presupuesto del Sector Público 2013
- Normas y Disposiciones sobre Racionalidad y Austeridad en el Gasto
- D.S. 083-2004-PCM-T.U.O. Ley 26850 Contrataciones y Adquisiciones Del Estado y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 084-2004-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por D. S. N° 184-2008-EF., modificatorias y normas complementarias.
- Normas Generales Sistemas Administrativos y otras aplicables a Gob. Locales.

Visión

Para el mediano y largo plazo; se visualiza a partir de los cinco años una provincia con mayor producción forestal, agropecuaria, agroindustrial y una población sana, con mayor desarrollo cultural e intelectual, trabajando en un ambiente de armonía, solidaridad y generando un entorno favorable para el crecimiento con calidad y que el desarrollo incluya a todos los Ayabaquinos.

Misión

Brindar servicios de asistencia técnica, apoyo social y cultural a la población de la provincia de Ayabaca, focalizándolos en sectores con población más vulnerable, a través de estudios de pre inversión, identificando necesidades más urgentes y ejecución de proyectos productivos ligados a la agricultura y ganadería. Personal con vocación de servicio y sólida formación que contribuye a que los ciudadanos vivan en condiciones que promuevan el desarrollo integral, fortalecidos en su capacidad de liderazgo orientados a fortalecer y mejorar las capacidades de desarrollo.

Estructura orgánica

De acuerdo con el reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 125-2011-MPA, del 10 de octubre del 2011. La Municipalidad Provincial de Ayabaca para el cumplimiento de sus funciones cuenta con la siguiente Estructura Organizativa:

ORGANO DE GOBIERNO Y DE ALTA DIRECCIÓN

- Concejo Municipal
- Alcalde
- Gerencia Municipal

ORGANOS CONSULTIVOS Y DE COORDINACIÓN

- Comisiones de Regidores
- Junta de Delegados Vecinales
- Consejo de Coordinación Local Provincial

- Comité de Gestión de servicio de saneamiento básico
- Consejo Provincial de Participación de la Juventud
- Comité Provincial de Defensa Civil
- Comité Provincial de Seguridad Ciudadana
- Comité de Administración del Programa Vaso de Leche
- ORGANOS DE DEFENSA Y CONTROL
- Procuraduría Pública Municipal
- Órgano de Control Institucional
- ORGANOS DE ASESORAMIENTO
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Unid. Tecnología, Informática y Estadística
- Unid. de Programación e Inversiones.
- ORGANOS DE APOYO
- Oficina de Secretaria General
- Oficina de Administración
- Unidad de Personal
- Unid. Abastecimientos y Patrimonio
- Unid. Tesorería
- Unid. Contabilidad
- Oficina Rentas y Fiscalización
- Unid. Recaudación
- Unid. Orientación y Fiscalización Tributaria
- ORGANOS DE LINEA
- Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- Div. de Estudios y Formulación de Proyectos de Inversión
- Div. Obras y Supervisión
- Div. Desarrollo Urbano Rural, Catastro y Circulación Vial
- Div. Equipo y Maquinaria pesada
- Dirección de Asuntos Sociales, ambientales, productivos y empresariales
- Div. Asuntos sociales y desarrollo humano
- Div. Asuntos productivos y empresariales
- Div. Gestión ambiental, Recursos Naturales y Salud
- ORGANOS DESCONCENTRADOS
- Hotel Samanga
- ORGANOS DESCONCENTRADOS
- Beneficencia Publica de Ayabaca
- Instituto Vial Provincial (IVP)

Descripción de las actividades principales de la entidad

Tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentar el bienestar de los vecinos, y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

III. TERMINOS DE REFERENCIA

a. Alcance y tipo de la auditoría

- Tipo de Auditoría : Auditoría Financiera Gubernamental (en adelante, la Auditoría)
- Períodos Auditados : Ejercicios Económicos: 2013, 2014 y 2015
- Ámbito Geográfico : Comprende El alcance del examen comprenderá la sede principal de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso etc.)

ubicada en el Distrito y Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura).

b. Objetivos de la Auditoría

Comprende la auditoría a los estados presupuestarios y los estados financieros. Los objetivos de la Auditoría están detallados en el numeral 6.3 de la Directiva N° 005-2014-CG/AFIN “Auditoría Financiera Gubernamental” y “Manual de Auditoría Financiera Gubernamental”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG de 03 de Octubre 2014 (en adelante, la Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental) y forman parte de estas bases.

c. Aspectos de Control

- c.1 El desarrollo y supervisión de la Auditoría así como la evaluación de los Informes de Auditoría, reportes y otros entregables, se efectúa cumpliendo las normas mínimas a ser aplicadas en la Auditoría. Los Informes de Auditoría solo podrán ser modificados por reformulación o ampliación requerida por el Departamento de Auditoría Financiera y Cuenta General de la CGR (en adelante, el AFI).
- c.2 El Departamento de Sociedades y el AFI pueden efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la Entidad o a la SOA. Asimismo, puede requerir la presentación o entrega de los papeles de trabajo que sustenten la Auditoría.
- c.3 Durante el proceso de la Auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención de la SOA, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

d. Normas mínimas a ser aplicadas en el desarrollo de la Auditoría así como para la supervisión, y evaluación de Informes de Auditoría, Reportes y otros entregables:

- Ley N° 27785.
- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas – NAGA.
- Normas Internacionales de Auditoría – NIAS.
- Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental y Guías de Auditoría.
- Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG de 12 de Mayo 2014.
- Directiva de Sociedades.
- Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 134-2015-CG (en adelante, el Reglamento de Infracciones).
- Otras normas aplicables vigentes al inicio de la Auditoría.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio auditoría:

La auditoría se efectuará en las oficinas que para el efecto disponga la entidad y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

Al inicio de la auditoría la SOA designará a un socio encargado de la auditoría.

b. Plazo de realización de la Auditoría:

<u>Periodo</u>	<u>Plazo</u>	<u>Fecha de entrega de Informes</u>
2013 y 2014	50	Tomar en cuenta para la entrega de la información el cronograma de actividades que considere como límite de presentación de informes de auditoría el 31 de agosto del 2015
2015	30	Tomar en cuenta para la entrega de la información el cronograma de actividades que considere como límite de presentación de informes de auditoría el 31 de Mayo del 2016

La SOA podrá iniciar la Auditoría antes de concluir el ejercicio en curso, para lo cual deberá obtener los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles.

El plazo de realización de la Auditoría se expresa en días hábiles, contados a partir del inicio de la Auditoría, y considera las etapas de planificación, ejecución e Informe de la Auditoría.

La Comisión Auditora desarrollará sus labores en el horario normal de las actividades de la Entidad. Las etapas de planificación y ejecución se realizarán en las oficinas de la Entidad. La SOA deberá sujetarse al registro/control de asistencia establecido por la Entidad, con lo cual se acreditará el cumplimiento de las horas establecidas en el Cronograma de Ejecución de la Auditoría. La verificación de la asistencia e identificación de los integrantes de la comisión auditora está a cargo de la Comisión Especial de Cautela.

c. Fecha de entrega de información para la Auditoría:

Después de efectuada la convocatoria al CPM, la Entidad (a través de sus funcionarios) deberá adoptar medidas adecuadas para que la información y documentación necesaria para la Auditoría esté disponible al inicio de la misma.

La información financiera y presupuestaria para la realización de la Auditoría, estará a disposición de la SOA, de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Sociedades:

<u>Periodo</u>	<u>Fecha</u>
2013 y 2014	En la fecha de inicio de la auditoría se proporcionaran los Estados Financieros e Información presupuestaria emitida al 31 de Diciembre de 2013 y 2014.
2015	La sociedad de auditoría, podrá iniciar la auditoría en el año 2015, para lo cual obtendrá los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles. Para el cronograma de actividades, además debe considerar que la entrega de información financiera y presupuestaria definitiva, está sujeta a las normas para la elaboración de la Cuenta General de la República hasta el 31 de Marzo.

- El primer requerimiento de información y documentación correspondiente a la Auditoría del primer periodo auditado se efectúa a la suscripción del Contrato. El primer requerimiento de información y documentación de los siguientes ejercicios auditados se efectúa a la suscripción del acta de

instalación. La información y documentación deberá ser entregada a la SOA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

- Los requerimientos de información y documentación necesaria/adicional para la Auditoría, así como su entrega se sujetan a lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones.
- Considerar para entrega de la información intermedia el numeral 7.2.1.2, II literal c) de la Directiva de Sociedades.

d. Informes de Auditoría, Reportes y Otros Entregables

Durante el proceso de Auditoría, la SOA deberá presentar a la Entidad y a la CGR los informes y reportes de auditoría que dispone la Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental.

Al término de la Auditoría, la SOA entregará simultáneamente al titular de la Entidad y a la CGR, los siguientes informes y reportes de auditoría suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el Contrato:

<u>Nombres de los Informes/reportes</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Se remite a:</u>
Memorando de Planificación de Auditoría	01	CGR
Reporte de Alerta Temprana	01	CGR/Entidad
Reporte de Asuntos de Fraude	01	CGR
Resumen de Diferencias de Auditoría	01	CGR
Reporte de Deficiencias Significativas	01	CGR/Entidad
Informe de Auditoría que incluye el dictamen de los estados presupuestarios.	05	CGR/Entidad
Informe de Auditoría que incluye el dictamen de los estados financieros.	05	CGR/Entidad
Carta de control interno	05	CGR/Entidad

Asimismo, adjunto a los Informes de Auditoría y reportes entregados, la SOA deberá incluir copia de los mismos en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

e. Conformación de la Comisión Auditora

La Comisión Auditora estará conformada de la siguiente manera:

<u>Equipo de auditoría</u>	<u>Cantidad</u>
Supervisor	01
Jefe de Comisión	01
Audidores	02
Asistentes	01
<u>Expertos (Especialista)</u>	<u>Cantidad</u>
Abogado	01

Ingeniero Civil	01
-----------------	----

f. Presentación del Cronograma de Ejecución de la Auditoría

En las propuestas, la SOA deberá presentar el Cronograma de Ejecución de la Auditoría conforme a los procedimientos publicados en la página web de la CGR y sobre la base de la experiencia en auditorías de similares características. Una vez designada la SOA se sujetará a lo establecido en el numeral 7.3.6 de la Directiva de Sociedades.

V. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Retribución económica (expresado en Nuevos Soles S/.):

CONCEPTO	2013 y 2014	2015	TOTAL
Retribución económica	88,983.05	44,491.53	133,474.58
Impuesto general a la ventas (IGV)	16,016.95	8,008.47	24,025.42
Total de la retribución económica	105,000.00	52,500.00	157,500.00

Son: Ciento Cincuenta y Siete Mil, Quinientos y 00/100 nuevos soles

La forma de pago de la retribución económica, por cada ejercicio, será de la siguiente manera:

- Puede otorgarse un adelanto de hasta 50% de la retribución económica pactada más IGV, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.2.1.2, III, de la Directiva de Sociedades.

El saldo o totalidad de la retribución económica se cancelará a la presentación de todos los Informes y reportes de Auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato de Auditoría Financiera Gubernamental

A fin de garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de Auditoría Financiera Gubernamental (en adelante, el Contrato) y los adelantos de retribución económica, la SOA otorgará a favor de la Entidad las garantías establecidas en el numeral 7.3.5 de la Directiva de Sociedades. La garantía de adelanto de retribución económica se presenta solo cuando se solicite dicho adelanto.

c. Modelo de Contrato

La SOA y la Entidad deberán suscribir un Contrato por cada uno de los periodos auditados, empleando el formato publicado en el portal web de la CGR [http://www.contraloria.gob.pe/Sociedades de Auditoría/Concurso Público/Información para la contratación y ejecución de servicios - SOA y Entidades/Modelo de Contrato](http://www.contraloria.gob.pe/Sociedades_de_Auditoria/Concurso_Publico/Informacion_para_la_contratacion_y_ejecucion_de_servicios_-_SOA_y_Entidades/Modelo_de_Contrato).

VI. PRESENTACION, METODOLOGIA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentan de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, el aviso de convocatoria y el procedimiento publicado en la página web de la CGR.

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a lo establecido

en el numeral 7.2.2.2 de la Directiva de Sociedades.

Para la evaluación y calificación del supervisor y jefe de comisión propuesta, se tomará en cuenta la experiencia en auditoría financiera, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos; así como el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en las Bases.

En el caso de los demás integrantes de la comisión auditora se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, la Directiva de Sociedades y otras disposiciones específicas.